

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE INTENDENTE AURELIO ANDRADE ENTRE VOLCÁN MICHIMAVIDA Y VOLCÁN CORCOVADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1757 .-/

PUERTO MONTT, 25 OCT 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 485 enviado por la Dirección de Tránsito de fecha 05.10.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 12.10.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 20.10.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 05.10.2021 mediante OFICIO ORD N° 485 del la Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la ejecución de los trabajos, se enmarcan dentro de la Obra de "CONEXIÓN CON COLECTOR EN CALLE INTENDENTE AURELIO ANDRADE" y que afecta la Red Vial de la comuna de Puerto Montt.

– OCUPACIÓN TRANSITORIA DE CALLE INTENDENTE AURELIO ANDRADE ENTRE CALLE VOLCÁN MICHIMAVIDA Y VOLCÁN CORCOVADO.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLE INTENDENTE AURELIO ANDRADE, ENTRE CALLE VOLCÁN MICHIMAVIDA Y CALLE VOLCÁN CORCOVADO, EN DOS ETAPAS, CONSIDERADAS DESDE LAS 08:00 HRS A LAS 13:00 HRS. Y DESDE LAS 14:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS. DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2021.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Intendente Aurelio Andrade, entre calle Volcán Michimavida y Volcán Corcovado, para la realización de trabajos de "Conexión de colector en calle Intendente Aurelio Andrade" y que se realizará el día **30 de Octubre del 2021 entre las 08:00 hrs. y las 13:00 hrs. y en una segunda etapa, desde las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "EBCO S.A." RUT: 76.525.290 – 3, cuyo Representante Legal es ARTURO SCHWERTER".



4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PGB / FYR / PCC / fbk.

Distribución:

Destinatario.

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt.

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.

Transporte Informa.

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes.